



## **ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### **ESTADO DE GASTOS**

#### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal 176.824,50

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios 230.850,00

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros 6.796,00

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 17.051,00

##### A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales 125.709,00

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 0,00

#### B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros 0,00

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 14.000,00

**TOTAL: 571.230,50**

### **ESTADO DE INGRESOS**

#### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos 150.701,69

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos 22.000,00





CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 116.250,00

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 156.276,00

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales 18.300,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales 60.000,00

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 96.681,92

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros 0,00

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 0,00

**TOTAL: 620.209,61**

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### A) PERSONAL FUNCIONARIO.

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	NIVEL RETRIB.	NIV.CTO DESTINO
1	Secretario – Interventor	A	26
1	Auxiliar Administrativo	C1	

#### B) PERSONAL

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
1	Operario Serv Múltiples





**Ayuntamiento de la  
Villa de Bernardos**

Plaza Mayor, 1  
40430 Bernardos (Segovia)  
Tfno.: 921 566 051 - Fax 921 566 990  
Correo-e: ayuntamiento@bernardos.es  
www.bernardos.es

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Bernardos, a 15 de diciembre de 2009

EL ALCALDE,

Fdo. : Jesús Pastor García

